

M. P. Juan C. Mariña F.
Jefe de Despacho General
Dpto. de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ADOPTASE como tema musical oficial de la Municipalidad de Ushuaia, la Marcha de Malvinas, realizada por José TIERI en la música, y Carlos OBLIGADO en la letra, la que deberá ejecutarse en actos y ceremonias oficiales, conforme lo que al efecto establezca la reglamentación de la presente.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal tomará los recaudos correspondientes para divulgar su letra. La página web del municipio deberá publicar en un apartado la versión escrita y musical del tema original creado por los autores precitados en el año 1939.

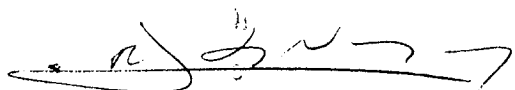
ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente Ordenanza a los Cuerpos Deliberativos y ejecutivos de los distintos niveles estadales nacionales y provinciales, solicitándoles idéntico criterio para la divulgación de la Marcha de Malvinas, como asimismo en los ámbitos educativos.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

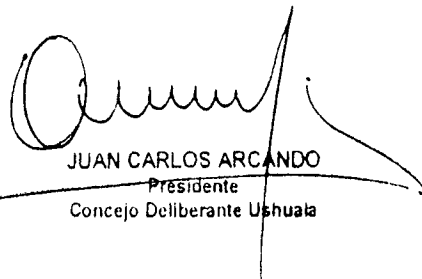
ORDENANZA MUNICIPAL N°

3074

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/06/2006.

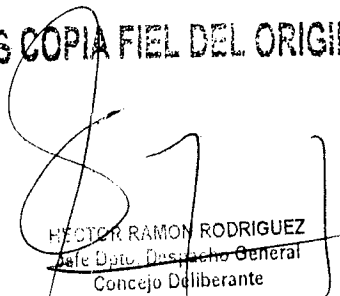


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe de Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam A. Barina M.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.M. 1 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 JUN 2006

VISTO el expediente N° CD-4173-2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/06/2006, por la cual se adopta como tema oficial de la Municipalidad de Ushuaia la "Marcha de Malvinas".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 156 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3074, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/06/2006, por la cual se adopta como tema oficial de la Municipalidad de Ushuaia la "Marcha de Malvinas". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 686 /2006.

mgf.

Lic. HECTOR ASTEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia